PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Caracteristicas 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	29 DE DICIEMBRE DE 2012	Suplemento 7337 U

No.- 30638

ACUERDO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES A LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO FORESTAL Y PESCA, BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

L.C.P. JOSÉ MANUEL SAIZ PINEDA, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 12, FRACCIONES IX, XIX; 29 FRACCIÓN XLIX, OCTAVO Y UNDECIMO TRANSITORIOS DEL DECRETO 220, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO "C" AL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 6707 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2006, MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; 10, FRACCIÓN LI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE TABASCO Y DISPOSICIÓN DÉCIMA PRIMERA DE LOS LINEAMIENTOS RELATIVOS A LA DISPOSICIÓN FINAL, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en la disposición décima primera, de los Lineamientos Relativos a la Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles, publicado en el suplemento "C" al Periódico Oficial del Estado número 6645 de fecha 13 de mayo de 2006, en relación con los artículos octavo y undécimo transitorio del decreto 220, publicado en el Suplemento "C" al Periódico Oficial del Estado número 6707 de fecha 16 de diciembre de 2006, corresponde a la Secretaría de Administración y Finanzas emitir el acuerdo de enajenación de bienes muebles en los casos que sean procedentes, previa solicitud de las Dependencias, Órganos y Entidades.

SEGUNDO. Que en virtud que esta Secretaría de Administración y Finanzas, por conducto de la Subsecretaría de Administración, específicamente la Dirección de Administración del Patrimonio del Estado, efectuaron en los términos establecidos en la disposición quinta de los Lineamientos Relativos a la Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles, la inspección del estado físico de los vehículos y se acordó

procedente la baja de los mismos, como consta en el Acta Circunstanciada del Proceso de Verificación de Baja de Bienes Automotrices, Acta BA No. 054/2012 de fecha 07 de diciembre de 2012.

TERCERO. Que a través del oficio número SEDAFOP/0473-A/2012 de fecha 7 de diciembre de 2012, el Ing. Ignacio de Jesús Lastra Marin, Secretario de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca, solicitó la emisión del acuerdo para enajenar 2 vehículos propiedad del Gobierno del Estado, que se darán de baja del patrimonio de esa Secretaría, bajo la modalidad de Adjudicación Directa por Donación, se emite el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Esta Secretaría de Administración y Finanzas con fundamento en las disposiciones Décima Primera y Décima Tercera fracción III y último párrafo, de los Lineamientos Relativos a la Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles, autoriza a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca, a enajenar los 2 vehículos que se describen en el formato Propuesta de Disposición Final Para Vehículos, validados en el Acta Circunstanciada del Proceso de Verificación de Baja de Bienes Automotrices, Acta BA No. 054/2012 de fecha 07 de diciembre de 2012, los cuales se relacionan en el anexo que forma parte de este acuerdo en el que se especifican las características de los vehículos a enajenar.

SEGUNDO. La modalidad en la cual se enajenan los vehículos será la de Adjudicación Directa por Donación.

TERCERO. Los procedimientos de enajenación se realizarán bajo la entera responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca, en los términos que establecen las disposiciones Vigésima Segunda, Vigésima Séptima y demás aplicables de los Lineamientos Relativos a la Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles, publicados en el Suplemento "C" al Periódico Oficial del Estado número 6645 de fecha 13 de mayo de 2006.

CUARTO. El presente acuerdo de enajenación y la documentación relacionada con los vehículos que se enajenan deberán ser conservados por el tiempo que establezcan las disposiciones legales aplicables, de conformidad a la Disposición Décima Segunda de los Lineamientos Relativos a la Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO EN EL DESPACHO DEL TITULAR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO EL DIA SIETE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Gobierno del Estado de Tabasco
Secretaría de Admón. y Finanzas

ATENTAMENTE

LC.P JOSÉ MANUEL SAIZ PINEDA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TABASCO
Trabajar para transformar

PROPUESTA DE DISPOSICION FINAL PARA VEHICULOS

TABASCO
Trabajar para transformar

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO FORESTAL Y PESCA

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO FORESTAL Y PESCA NÚM. DE OFIC. SOLICITUD:SEADAFOP/CACIO/1657/2012 ANEXO: 1 FECHA: 07 DICIEMBRE 2012

NÚM.	DESCRIPCIÓN	TIPO	MARCA	MODELO	NÚMERO DE MOTOR	NÚMERO DE SERIE	NÚMERO DE ECONÓMICO	AÑO DE FACT.	NÚMERO DE FACTURA	FECHA FACTURA	VALOR DE ADQUISICIÓN	NÚMERO DE INVENTARIO	CÓDIGO DEL BIEN	DESTINO FINAL DEL BIEN	VALOR DE REMATE	OBSERVACIONES
1	CAMIONETA	PICK-UP	FORD	2006	S/N	3FTGF17206MA06341	VH-30158	2012	15355	07/12/2005	147,825.00	C2-1C-451	MALO	ADJUDICACIÓN DIRECTA (DONACIÓN)	$ 6,000.00	NO COSTEABLE SU REPARACIÓN
2	CAMIONETA	PICK-UP	FORD	2004	S/N	3FTEF17224MA11160	VH-30164	2012	A20139	27/10/2003	157,800.00	C2-1C-374	MALO	ADJUDICACIÓN DIRECTA (DONACIÓN)	$ 5,000.00	NO COSTEABLE SU REPARACION
															$ 11,000.00	

SOLICITANTE
ING. IGNACIO DE JESUS CASTRA MARIN
SECRETARIO DE SEDAFOP

INSPECCIÓN
C. [illegible] ANDRADE GÓMEZ
INSPECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE INVENTARIOS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

C. OSCAR DE LA CRUZ ESTEBAN
AUDITOR DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA

Vo. Bo. PROPUESTA

LCP. JUAN PABLO RABAGO CARRERAS
DIRECTOR DE ADMINISTRACION

INSPECCIÓN
C. RODOLFO ACONTARA GONZALEZ
INSPECTOR DE BAJAS DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE Y VIGILANCIA

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO FORESTAL Y PESCA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CERTIFICACION
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

CERTIFICACIÓN NUM. 131/2012

LA SUSCRITA **LICENCIADA MARTHA MÉNDEZ CASTRO, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA**, EN LA OFICINA UBICADA EN PASEO TABASCO NUMERO 1504, TABASCO 2000, CENTRO ADMINISTRATIVO DE GOBIERNO, VILLAHERMOSA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 17 FRACCIÓN XIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA.----------

----------**C E R T I F I C O**----------

Que la presente copia xerográfica es fiel y auténtica reproducción del original que tengo a la vista y que obran en los archivos de la Dirección de Administración de la SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA, consistente en Propuesta de Disposición Final para Vehículos, de fecha 07 de Diciembre del 2012; constante de una foja útil, que previa revisión con los documentos originales, esta reproducción, se coteja y se ordena su registro con el número de **CERTIFICACIÓN 131/2012**; lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco. ----------

EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, SIENDO LAS 14:10 HORAS (CATORCE HORAS CON DIEZ MINUTOS) DEL DÍA DIECIOCHO DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. ----

----------CONSTE---------- SE DA FE.---

LIC. MARTHA MÉNDEZ CASTRO

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO FORESTAL Y PESCA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CERTIFICACION
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.

TABASCO